

Exp. C20/83

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING Y GESTIÓN INTEGRAL DEL VESTUARIO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SADECO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
PROCEDIMIENTO ABIERTO

1) OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del **suministro en régimen de renting y gestión integral (incluyendo el arrendamiento, lavado, planchado, desinfección y distribución) del vestuario del personal adscrito al servicio de Producción y Eliminación** (en la actualidad unas 85 personas) de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, con las características contenidas y que figuran en el presente pliego.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), en su artículo 14 convierte al empresario y a las Administraciones Públicas respecto del personal a su servicio, en el garante de la Seguridad y la Salud de los trabajadores. En esta línea, deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección permanente de estas condiciones de seguridad y salud.

En lo que respecta a la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, la **obligación genérica del empresario de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores**, se materializa en una norma legal, el R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, donde se establecen una serie de obligaciones a cumplir por el empresario.

Por tanto, la mejor estrategia preventiva que tenemos a nuestro alcance es el adecuado cumplimiento por parte de SADECO del texto de este Real Decreto. En su art. 7.4 dispone que *el empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en su caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección a que se refiere el apartado anterior, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin.*

Para estas actividades es preciso contratar el suministro, de acuerdo con las necesidades que se plantean en el presente pliego, mediante el **procedimiento abierto**.

Clasificación CPV

18100000	<i>Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios</i>
98310000	<i>Servicios de lavado y limpieza en seco</i>
98315000	<i>Servicios de planchado</i>

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición económica, tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas.

Tampoco se admiten variantes.

Será por cuenta de las empresas licitadoras cualquier gasto generado como consecuencia de la presentación de proposiciones a esta licitación.

2) PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El **presupuesto base de licitación**, para los tres años de duración del contrato, IVA excluido asciende a **322.952,27 €** (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con veintisiete céntimos), que más el 21% de IVA, hace un TOTAL de **390.772,25 €** (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con veinticinco céntimos) **IVA incluido**.

El **valor estimado de licitación** incluidas las posibles prórrogas y ampliaciones asciende a **430.603,03 €** (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES EUROS con tres céntimos).

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso son los precios orientativos del mercado.

Comprende además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Desglose del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato de conformidad con los artículos 100 y 101 de la LCSP:

Para el cálculo del precio del contrato se ha prestado especial atención a la normativa laboral en vigor y de manera específica se han tenido en cuenta los costes de personal, atendiendo a las retribuciones y demás gastos, categoría de personal, cuotas a la Seguridad Social y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato.

Dada la inexistencia de un convenio específico en Córdoba, por analogía se ha tomado a efectos de cálculo como convenio laboral de referencia el Convenio Colectivo de trabajo para el sector de lavanderías industriales de uso no doméstico de Sevilla y provincia (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Nº 280 del viernes 2 de diciembre de 2016).

En cuanto al desglose de desagregación de género a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, no consta esta información en el Convenio Colectivo de referencia.

En cuanto a los costes salariales se han calculado atendiendo a las categorías profesionales descritas en el Convenio Colectivo de referencia.

Los licitadores que presenten ofertas que superen el precio máximo de licitación, serán inmediatamente excluidos de la licitación, al igual que todos aquellos que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos.

A todos los efectos se entenderá que tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en el precio de adjudicación están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son tributos, recargos, costes, gastos generales, financieros, seguros, etc., a excepción del IVA.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, y no será revisable.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato es el arrendamiento, lavado, planchado, desinfección y distribución del vestuario del personal adscrito al servicio de Producción y Eliminación de SADECO, que como término medio lo conforman unas **85 personas**.

PRIMERA. En el vestuario del personal se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La cantidad de cada una de las prendas de dotación para cada trabajador será:

Nº	Prenda	Frecuencia de lavado	
5	Pantalones de verano	3/7	tres cada semana
6	Camisas de verano	5/7	todos los días
5	Pantalones de invierno	3/7	tres cada semana
6	Camisas de invierno	5/7	todos los días
6	Toallas	5/7	todos los días
2	Cazadoras de verano	1/7	cada semana
4	Polares	1/7	cada semana
2	Chalecos sin magas	1/7	cada semana

La descripción de las prendas objeto del contrato se encuentran al final del presente documento como **Anexo I: características técnicas de las prendas**.

Otras características del vestuario:

- Personalización de las prendas para el personal fijo (**72 personas**).
- El vestuario irá codificado para la perfecta identificación de las prendas con los trabajadores.
- Se realizará el tallaje a todo el personal y se tendrá en cuenta el género para su mejor confección.
- Las prendas del personal contratado no irán identificadas y se confeccionaran con el tallaje del personal existente al inicio del contrato.

Incrementos: en base a los precios unitarios ofertados, los incrementos sobre la previsión anterior se facturarán adicionalmente cada trimestre en factura específica.

Mejoras: se relacionarán con el lavado esporádico de prendas que no están detalladas anteriormente y sobre todo de gorras antifrio y calentadores de cuello térmico (lo que habitualmente se conoce como bragas de cuello), muy limitadas en el tiempo, número de trabajadores que las utiliza y frecuencia de lavado.

CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

Las prestaciones mínimas que deben incluirse en esta contratación son las siguientes:

- Suministro de vestuario laboral en modalidad de renting, que deberá ser nuevo al inicio del contrato.
- Toma de medidas y tallaje a los usuarios.
- Personalización del vestuario en función de las indicaciones y respetando la imagen corporativa.
- Entrega inicial de la dotación por usuario.
- Mantenimiento del vestuario en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato.
- Recogida de ropa sucia, lavado, higienizado, planchado, desinfección y distribución de ropa limpia.
- Sistema de trazabilidad que asegure la identificación y localización de las prendas dentro del ciclo del lavado, y que asegure que cada uno de los empleados siempre reciba las prendas a ellos asignadas.
- Respuesta a las posibles incidencias en un **máximo de 24 horas**, desde que se reciba el aviso.
- Sustitución de las prendas que estén en mal estado, a cargo del adjudicatario.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO

Procedimiento del suministro:

- En la primera entrega, el adjudicatario suministrará la dotación total del vestuario de trabajo correspondiente para cada trabajador, facilitando a los usuarios las explicaciones relativas al funcionamiento del suministro, y el calendario de entregas y recogidas. El adjudicatario deberá entregar todas las prendas correctamente identificadas.
- La empresa adjudicataria, se compromete a mantener una dotación permanente de prendas de cada talla y se valorará que indique el % de stock de cada prenda que mantendrá a disposición de SADECO.

Proceso de lavado

- El licitador deberá indicar la periodicidad de recogida y entrega de las prendas. Describiendo el procedimiento de entregas y recogidas, así como los medios materiales que podrá a disposición de SADECO para garantizar que cada usuario disponga de su vestuario laboral en plazo y forma.
- Se valorará que el licitador aporte descripción de las instalaciones para garantizar que el proceso completo de lavado, higienizado y planchado de la ropa será realizado en sus instalaciones.
- Se valorará que la empresa licitadora indique los productos que se utilizarán en el proceso de lavado para garantizar la durabilidad de las prendas y la eliminación de los gérmenes, mediante un tratamiento de desinfección adecuado, derivados del desarrollo de la actividad de SADECO.
- Además del proceso de lavado, se valorará que el licitador indique como realizará la detección y reparación de desperfectos, costuras y sustituciones de las prendas que lo requieran. Indicar procedimiento que permitirá detectar la necesidad de reparaciones. La recepción de los productos suministrados será controlada por SADECO, pudiendo rechazar aquello que a su juicio considere que se encuentra en mal estado o bien no se ajusta a lo pactado.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de SADECO un servicio de atención al cliente, asegurando una respuesta eficiente dentro del horario laboral. Se deberá indicar tiempo máximo de respuesta en caso de:
 - Solicitud urgente de reposición de prendas
 - Cambio de prendas por rotura o desperfecto de fábrica
 - Reposición de piezas por ser defectuosas
 - Dotación de prendas adicionales

SEGUNDA. La ubicación de la base para la recogida y suministro de vestuario es: Complejo Medioambiental de Córdoba, Carretera Badajoz-Granada km. 281,5.

La recogida de las prendas se realizará desde los depósitos o contenedores de ropa sucia y el suministro de ropa limpia se hará en cada taquilla personalizada. Los horarios de entrega y retirada serán los establecidos con el responsable del contrato.

TERCERA. La empresa suministradora sustituirá por nuevas las prendas deterioradas por el uso, rotas o que tengan manchas permanentes y dará servicio de costura.

CUARTA. La empresa adjudicataria se compromete a identificar y desarrollar un sistema que permita controlar la calidad del servicio y número de lavados por prenda de tal forma que se cumplan la normativa de seguridad y prevención laboral. Mensualmente junto a la factura se adjuntará en soporte informático dicha información con los requisitos que establezca SADECO.

QUINTA. Las ofertas se tendrán que ajustar a los modelos de proposición económica que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativa, además de presentar muestra de cada una de las prendas detalladas en el Anexo I, siendo motivo suficiente para quedar excluido de esta licitación el no cumplir con esta exigencia para alguna de las prendas. Además en el sobre B de esta licitación se describirán las prendas ofertadas que deberán ajustarse $\pm 15\%$ a la composición y gramaje exigido en el anexo I de este pliego, cumplir como mínimo con el número de lavados definido, así como con las condiciones técnicas, clasificación y colores establecidos, rechazándose aquellas que no cumplan lo establecido.

Para determinar la calidad de los suministros ofertados se deberá aportar información técnica de estos, bien sea ficha técnica o cualquier otro documento que nos permita comprobar que el suministro se ajusta a lo exigido en este pliego. Pudiendo ser causa de exclusión de este proceso no acreditar suficientemente las características del producto ofertado.

Será motivo de exclusión de este proceso el no presentar toda la documentación aquí solicitada, o aportar información insuficiente o contradictoria que impida a los técnicos una evaluación de los productos de forma adecuada.

SEXTA. MUESTRAS

Es obligatoria la presentación de muestras de todos los artículos ofertados y que se ajustarán necesariamente a las características técnicas exigidas. La no presentación de muestra será causa de exclusión, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad del mismo. Asimismo, podrá ser causa de exclusión la presentación de muestras que no reúnan la calidad mínima exigida.

Las muestras serán entregadas en **Dpto. Udad. de Compras y Contratación**, Av. Medina Azahara nº 4 Cp. 14005 de Córdoba, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas fijado en el anuncio de licitación. Asimismo será causa de exclusión que las muestras no se hayan entregado físicamente a la finalización del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Embalaje

Será necesario que todas las muestras estén correctamente embaladas e identificadas. A este fin llevarán en lugar bien visible una etiqueta que identifique de forma clara y legible los siguientes datos:

- Denominación de la licitación a la que corresponde.
- Nombre del licitador.
- Denominación del artículo conforme a este pliego de prescripciones técnicas.



La identificación defectuosa de los artículos podrá dar lugar a que los mismos no sean objeto de calificación y consecuentemente a la exclusión del licitador.

Las muestras de las empresas licitadoras se aportan sin ningún coste para SADECO.

Retirada de muestras

Las muestras pertenecientes a las empresas que no resulten adjudicatarias deberán ser retiradas en el plazo de **15 días naturales** a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Vencido ese plazo se entiende que renuncian a las mismas, pasando a ser propiedad de SADECO sin coste alguno para SADECO y sin posibilidad de ser facturadas.

Las muestras presentadas por la empresa adjudicataria no podrán ser retiradas hasta que no se haya efectuado la recepción de la totalidad del material objeto del contrato.

El incumplimiento por los contratistas de la obligación de retirar las muestras en el plazo preceptuado, eximirá a SADECO de toda responsabilidad. SADECO podrá retener las muestras en los supuestos en que se hayan interpuesto reclamaciones, recursos o exista alguna incidencia contractual.

4) DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS** desde la formalización del contrato.

La vigencia del contrato podrá prorrogarse por un periodo de **UN (1) AÑO más**.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

Para la duración y ejecución del contrato incluida si existiere prórroga, **no procederá la revisión de precios**.

5) FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La facturación de contrato se realizará por meses vencidos, existirá una cuota fija que será el resultado de dividir la inversión total en ropa entre 36 mensualidades y una parte variable que será el sumatorio de las prendas lavadas durante el mes por su precio unitario, no obstante trimestralmente se facturarán los incrementos de vestuario referenciados en la cláusula "3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PRIMERA. Incrementos" y el lavado de las prendas de los mandos intermedios al precio unitario establecido en este contrato, ambos extremos deben estar documentados en órdenes expresas del Jefe de Dpto. del CMC. Se realizará el pago a los 30 días desde la recepción y aceptación de la misma.

Es condición obligatoria para el abono de la factura que tanto en esta como en los albaranes aparezca la referencia al número de expediente del contrato, en este caso **Exp. C20/83**.

6) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los bienes y servicios suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SADECO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o cosas, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de su deficiente organización.

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en los términos previstos en la presente convocatoria, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

7) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Si la empresa adjudicataria por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Pliego, SADECO podrá optar por la resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose hacer efectivos sobre la garantía definitiva, en el presente pliego.

El presente contrato finaliza de pleno derecho antes de su vencimiento normal en el supuesto de que en aplicación de la normativa vigente, la empresa adjudicataria sufra la cancelación de los permisos y licencias propias de la actividad que está realizando.

En caso de resolución del contrato, la empresa adjudicataria a solicitud de SADECO deberá cesar de inmediato en todos los servicios y suministros encargados. Asimismo, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los bienes y servicios realizados hasta la fecha que se consideren útiles para SADECO, quien abonará los mismos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Los incumplimientos se penalizarán de la siguiente manera:

- Por no atender a los requerimientos e indicaciones del Responsable del Contrato asignado por SADECO, en cuanto a la gestión del servicio, así como horarios de recogida, entrega, etc. Podrá ser penalizado el adjudicatario con una cuantía de hasta el 3% del coste anual del contrato.
- La falta de entrega de prendas limpias y en condiciones de uso de uno o varios trabajadores, será penalizada con el descuento de cada día de arrendamiento, por el número de afectados.
- El incumplimiento por tres o más días, durante un periodo de tres meses, implicará una penalización del 3% de precio anual total del servicio.

8) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.

La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.

En especial que las empresas que garanticen que los materiales textiles utilizados en la producción se han elaborado desde el respeto a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y, en especial, los convenios sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

9) MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL

La empresa adjudicataria será responsable de sus actuaciones en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud de sus trabajadores, sin que exista ninguna responsabilidad por parte de SADECO.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria viene obligada por su cuenta y riesgo a cumplir cuantas disposiciones legales estén vigentes en materia de Protección, Seguridad e Higiene en el Trabajo y en cuanto a materia Social y Laboral.

La empresa adjudicataria debe asegurarse de que su personal tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales (R.D. 171/2004), para lo que será dada de alta en la aplicación web "6conecta", que es la plataforma usada por SADECO, y de allí se descargará la documentación facilitada por SADECO y subirá la documentación de la contrata que le solicite la aplicación, manteniéndola siempre al día, para llevar a cabo, correctamente, la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales.

10) MEDIDAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL

La titularidad de los residuos generados en las operaciones será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente a cerca del almacenamiento de materiales y productos.

SADECO podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Firma electrónica

Antonio Delgado Eslava
Director Adjunto

Anexo I: características técnicas de las prendas

1) PANTALONES DE VERANO BICOLOR

Pantalón en parte superior hasta la rodilla en sarga, seguida de tejido de alta visibilidad con reflectantes y los últimos diez centímetros de sarga, con dos bolsillos delanteros sin tapeta y un bolsillo trasero con tapeta.

Marcado CE

Composición:

- Sarga: 35% algodón y 65% poliéster, peso 245 g/m² y color azul marino.
- Tejido de alta visibilidad: 60% algodón y 40% poliéster, peso 230 g/m², color naranja y clasificación EN ISO 20471.
- Reflectante: Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado doméstico a 60°C de acuerdo a lo establecido EN ISO 20471.

2) PANTALONES DE INVIERNO BICOLOR

Pantalón entero en sarga esmerilada por doble cara con un superpuesto a media pierna hasta abajo con tejido de alta visibilidad con reflectante, con dos bolsillos delanteros sin tapeta y un bolsillo trasero con tapeta.

Marcado CE.

Composición:

- Sarga: 100% algodón, peso 275 g/m² y color azul marino.
- Tejido de alta visibilidad: 60% algodón y 40 % poliéster, peso 230 g/m², color naranja y clasificación EN ISO 20471
- Reflectante: Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado doméstico a 60 °C de acuerdo a lo establecido en EN ISO 20471.

3) CAMISA VERANO BICOLOR

Camisa bicolor de manga corta y alta visibilidad con cuello en azul marino, parte superior en tejido de alta visibilidad en color naranja con dos bandas reflectantes cuerpo y una en manga y el resto en azul marino.

Marcado CE

Composición:

- Popelín azul marino 65% poliéster y 35% algodón
- 100% poliéster transpirable y en alta visibilidad, 110 g/m²
- Clasificación EN ISO 20471.
- Reflectante: Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado doméstico a 60°C de acuerdo a lo establecido EN ISO 20471.

Dos bolsillos con botón de cierre y serigrafía de la Empresa en el bolsillo izquierdo.

4) CAMISA INVIERNO BICOLOR

Camisa bicolor de manga larga y alta visibilidad con cuello en azul marino, parte superior en tejido de alta visibilidad en color naranja con dos bandas reflectantes cuerpo y dos en manga y el resto en azul marino.

Marcado CE

Composición:

- Popelín azul marino 65% poliéster y 35% algodón
- 100% poliéster transpirable en color azul y en alta visibilidad, 110 g/m²
- Clasificación EN ISO 20471
- Reflectante: Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado doméstico a 60°C de acuerdo a lo establecido EN ISO 20471

Dos bolsillos con botón de cierre y serigrafía de la Empresa en el bolsillo izquierdo

5) CAZADORA DE VERANO BICOLOR

Cazadora parte superior en tejido de alta visibilidad con dos bandas reflectantes en el cuerpo y dos bandas reflectantes en las mangas y en el resto sarga azul marino. La cazadora tiene dos bolsillos con cremallera de cierre y serigrafía de la empresa en el bolsillo izquierdo.

Marcado CE.

Composición:

- Sarga: 35% algodón y 65 % poliéster, peso 245 g/m² y color azul marino.
- Tejido de alta visibilidad: 60% algodón y 40 % poliéster, peso 230 g/m², color naranja y clasificación EN ISO 20471.
- Reflectante: Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado doméstico a 60°C de acuerdo a lo establecido en EN ISO 20471.

6) POLAR BICOLOR

Chaqueta polar de alta visibilidad con dos bandas reflectantes cuerpo y dos en manga, cuello alto con cremallera central entera, goma elástica en el bajo de la manga y tres bolsillos con cremallera. Parte superior en color naranja e inferior en azul marino.

Marcado CE

Composición:

- Tejido azul marino Anti-Pilling, poliéster 100%, de 315 g/m²
- Tejido naranja fluor, de alta visibilidad, Anti-Pilling, poliéster 100%, de 315 g/m² y clasificación EN ISO 20471
- Reflectante: Apto para lavado industrial, resistente al menos 25 ciclos de lavado doméstico a 40°C de acuerdo a lo establecido EN ISO 20471

Serigrafía de la Empresa en el lado izquierdo

7) TOALLA BAÑO

Toalla Microfibra rizo ultrasecado
Gramaje: 370 gr/m²
Color: azul marino (preferentemente)
Dimensiones mínimas: 76 x 150 cm
Material: 80% Poliéster, 20% Poliamida

8) CHALECO DE CALOR SIN MANGAS

Chaleco acolchado, sin mangas, alta visibilidad en la parte superior y inferior azul marino, diseñado para aislar la temperatura del cuerpo de la temperatura exterior. Cierre central con cremallera y cinco botones automáticos para cierre con tapeta, con dos bolsillos frontales con tapeta, otros dos bolsillos con cremallera horizontal y uno en el pecho con tapeta.

Marcado CE.

Composición:

- Acolchado: Poliéster 100%, peso 180 g/m².
- Cuello elevado
- Forro: 100% poliéster 50 g.
- Tejido flúor y tejido de contraste: 100% poliéster 180 g 300D
- REFLECTANTE: Cosido sobre banda. Certificada para 25 ciclos de lavado con hilo 100% Poliéster. Apto para lavado industrial, resistente al menos 25 ciclos de lavado doméstico a 40 °C.
- UNE-EN ISO 20471 Clase 1